

ANEXO

INCLUSIÓN NUEVA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS EN EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Responsable del Tratamiento de Datos y ámbitos de responsabilidad

El responsable desde un punto de vista jurídico del tratamiento de datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como entidad pública local (Administración Local) con personalidad jurídica dotada de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, para el ejercicio de sus competencias y sus potestades administrativas reconocidas por la Ley.

La determinación de la estructura y organización municipal en sus diferentes áreas de gobierno corresponde a quien ostenta la Alcaldía, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, en los términos previstos en los Art. 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local. Las Concejalías Delegadas constituyen el nivel esencial de la organización municipal, comprenden uno o varios ámbitos de competencia municipal funcionalmente homogéneos, formando parte o no de la Junta de Gobierno Local. La Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, bajo la superior dirección de la Alcaldesa, se estructura en Concejalías de Gobierno. Mediante Decreto de Alcaldía se definen y establecen las funciones y contenidos de las diferentes Delegaciones, llevándose a la correspondiente Resolución de nombramiento específico de cada Concejalia/Delegación.

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (texto consolidado) recoge lo relacionado con su Organización Institucional y Administrativa, expresando en su Art. 76 cómo se define, estructura y organiza la Administración municipal del Ayuntamiento. Ello se traduce en la existencia de un nivel de dirección política y otro gerencial, entendiendo este último asumido por los niveles organizativos de Dirección General o asimilables, integradas a su vez por los Servicios, Secciones y Unidades que se les adscriban orgánica y/o funcionalmente.

El Registro de Actividades de Tratamiento identifica al Ayuntamiento como responsable del tratamiento de datos de carácter personal y además identifica las Áreas de Gestión implicadas en dicho tratamiento, independientemente de la Delegación de Competencias que realice en cada momento la Alcaldía, siendo estas Áreas de Gestión las que configuran y establecen la finalidad de los tratamientos de datos necesarios para poder desarrollar sus funciones y los medios a emplear.

El Ayuntamiento como Corresponsable del Tratamiento de Datos.

Cuando el Ayuntamiento actúe como Corresponsable del Tratamiento de Datos incluirá entre sus Actividades de Tratamiento las que corresponda con motivo del acuerdo de corresponsabilidad al que se haya llegado. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 26 del RGPD y 29 de la LOPDGDD y las obligaciones que adquiere como responsable del tratamiento de datos de carácter personal, artículo 24 del RGPD y art. 28 de la LOPDGDD.

Conforme a lo recogido en la normativa vigente y a lo establecido en el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el responsable mantendrá un registro de las Actividades de Tratamiento de las que es responsable y de las que actúa como encargado del tratamiento por cuenta de otro responsable.

Normativa general aplicable

- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).



Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Al tratamiento de datos de carácter personal que realiza el Ayuntamiento se le aplica la Política de Privacidad vigente en cada momento, actualmente es la aprobada por Adopción de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en fecha 30 de abril de 2019 y que está publicada en la Web Municipal / Sede Electrónica / Protección de Datos de Carácter Personal: <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos>

Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes vigente en cada momento, así como procedimientos e instrucciones en esta materia.

Las medidas de seguridad corresponden a las recogidas al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

Conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid se recogen cuestiones específicas en relación a las medidas de seguridad a adoptar, reproduciendo lo descrito en el Acuerdo de Corresponsabilidad del Convenio:

En función del estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, las partes aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, las partes tendrán en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Las partes se prestarán asistencia y apoyo mutuo en la realización de auditorías, incluidas inspecciones, cuando proceda.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento asociado al Carné Único de bibliotecas y a los servicios de carácter transversal a los que da acceso el sistema de gestión común, las partes garantizan la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, en particular:

- En relación con los tratamientos automatizados, y en consideración a la condición de Administración Pública de las partes firmantes, los corresponsables aplicarán las medidas de seguridad previstas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD. Como ya se ha indicado anteriormente, dichas medidas se adoptarán en función de la categoría del sistema, el nivel de riesgo y la naturaleza de los datos tratados.
- Respecto de los tratamientos no automatizados, los corresponsables se comprometen a aplicar medidas de seguridad organizativas y técnicas adecuadas que garanticen la protección de los datos personales en soporte papel, incluyendo, entre otras: el control de acceso a los espacios donde se custodia la documentación, quedando restringido el mismo al personal expresamente autorizado; la conservación y custodia segura de los documentos en sistemas de almacenamiento físico que estén debidamente cerrados y protegidos mediante los correspondientes mecanismos de seguridad; la adopción de procedimientos seguros para la consulta y, en su caso, traslado de los documentos, evitando su exposición



en zonas comunes o accesibles por terceros no autorizados; y la destrucción segura de los documentos cuando proceda, mediante técnicas que imposibiliten su recuperación.

En ambos tipos de tratamiento, las medidas adoptadas podrán complementarse con las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y las directrices del Comité Europeo de Protección de Datos, especialmente en lo relativo a la gestión de riesgos. Todo ello en aplicación del principio de responsabilidad proactiva, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados.

CREACIÓN DE ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Responsable Área de Gestión	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes Cultura / Bibliotecas
Actividad de Tratamiento	BIBLIOTECAS MUNICIPALES
Finalidad	Gestión de la prestación del servicio público de las bibliotecas municipales en relación al acceso de la ciudadanía a los servicios integrados de carácter transversal en la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid para los que se requiere el carné único de bibliotecas.
Licitud / Legitimación	<u>Licitud del Tratamiento</u> • RGPD Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016: ◦ Art.6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ◦ Art. 6.1. e) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. • LOPDGGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales): ◦ Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos que se realiza es en el marco de la celebración y ejecución de un Convenio como herramienta de cooperación para una gestión más eficaz, comprendiendo unos compromisos entre las partes firmantes del Convenio (Ayuntamiento con la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid), para el desarrollo de acciones de planificación, fomento e impulso de los servicios bibliotecarios del municipio de San Sebastián de los Reyes como parte de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid. Todo ello, en un marco de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal definido en el Convenio conforme a lo dispuesto en el Art. 26 del RGPD y Art. 29 de la LOPDGGDD. <u>Legislación y Normativa aplicable:</u> • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid.



Plazo de conservación	Durante el tiempo que sea necesario conservarlos para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas de la finalidad y del tratamiento de datos (y en su caso, los plazos establecidos en la normativa en materia Tributaria, Control Financiero y Auditoría de Cuentas Públicas, Prevención del Blanqueo de Capitales, etc.). Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento, así como, lo establecido en el Convenio de Colaboración vigente entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para el fomento y el desarrollo de los servicios bibliotecarios del municipio en el marco de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid. Los datos e información relativa al carné único se conservarán indefinidamente siempre y cuando se utilice. Se borrarán automáticamente si durante 5 años no se ha utilizado. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.
Encargados de Tratamiento de Datos	Sí hay.
Transferencia Internacional de Datos	No existe previsión de transferencia internacional de datos.
Elaboración de perfiles	No existirán decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en la persona interesada o le afecte de modo similar, con las excepciones del Art. 22 del RGPD.
Destinatarios de las comunicaciones de datos	El intercambio de datos personales entre las partes corresponsables del tratamiento (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento) no se considerará una cesión ni comunicación de datos a efectos del artículo 4.2 del RGPD, al formar parte de un tratamiento conjunto conforme al artículo 26 del citado Reglamento. Dicho intercambio se entenderá amparado por la base jurídica que legitima el tratamiento conjunto, sin perjuicio de que las partes se comprometen a garantizar que dicho tratamiento se limitará a los datos personales estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines determinados conjuntamente, así como a adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados. Dentro de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid se compartirán datos de carácter personal con otras bibliotecas municipales y servicios bibliotecarios de la Red.
Derechos	En cumplimiento del Art. 26.2 y 3 del RGPD, Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tienen el compromiso de poner a disposición de las personas interesadas los aspectos esenciales del Acuerdo de Corresponsabilidad recogido en el Convenio suscrito entre ambas partes, así como a facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, pudiendo las personas interesadas dirigirse indistintamente a cualquier de los corresponsables del tratamiento de los datos de carácter personal. Los derechos de los afectados vienen recogidos el RGPD (Art. 15 → 22), que se pueden ejercitar ante el responsable del tratamiento. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad, con las limitaciones que puedan existir y estar establecidas a nivel normativo. Para el ejercicio de los derechos, la persona interesada deberá ejercerlos y dirigirlos por escrito al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes mediante la presentación y registro de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento (Atención Ciudadana y Registro del Ayuntamiento San Sebastián de los Reyes. Pza. Constitución, 1. 28701 S.S. Reyes-Madrid) a través de los diferentes canales



	habilitados al efecto (registro presencial, electrónico en Sede Electrónica del Ayuntamiento). Si el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes recibe directamente la solicitud de la persona interesada, se compromete a trasladarla por registro electrónico a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid sin dilación, y en todo caso, dentro de los 2 días hábiles siguiente al de la recepción de la solicitud. El centro directivo de Comunidad de Madrid informará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de la repuesta remitida a la persona interesada. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.
Colectivos afectados	• Personas interesadas o solicitantes que se inscriban como personas usuarias del servicio de préstamos de recursos bibliotecarios. • Padres/madres o tutores de menores de edad. • Representantes legales.
Procedencia de los datos	• Personas interesadas. • Representantes legales. • Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid: otras bibliotecas municipales y servicios bibliotecarios de la Red.
Categoría de los datos	• Identificativos. • De características personales.

